

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000528
(PAGINA WEB)

Señor(a)
PABLO NARVAEZ MARQUEZ
FINCA LA TEBAIDA
CARRERA 48 N°70-225
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0679 DEL 2017 EXPEDIENTE 0801-421
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG166843588CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00679 DEL 22 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	PABLO NARVAEZ MARQUEZ FINCA LA TEBAIDA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 31 JUL, 2017 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor *ka*
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.

132

22/6/17

BARRANQUILLA 22 JUN. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000378

Señores (a)
PABLO NARVAEZ MARQUEZ
FINCA LA TEBaida
CARRERA 48 No 70 - 225
BARRANQUILLA – ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: Resolución: 000679 DEL 22 DE MAYO DE 2017
EXPEDIENTE: 0801 - 421
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG163321653CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	Resolución: 000679 DEL 22 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	PABLO NARVAEZ MARQUEZ REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Juan Manuel Coña – Contratista / Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

lpach

11/05/17
18/5/17

AVISO



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 22 MAY 2017

GA

5-002342

Señor (a):
PABLO NARVAEZ MARQUEZ
FINCA LA TEBAIDA
CARRERA 48 No. 70- 225
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00000679 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso-1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

zapata

Expedientes 0801-421
Proyectó: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez (Supervisor) *for*
Supervisó: Ing. Lilitana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



56

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 95
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: YG163321653CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: PABLO NARVAEZ MARQUEZ
Dirección: KR 48 70-225
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002110
Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 09:50:59

Min. Transporte Lic. de carga 002010 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mensajería Express 006827 del 09/09/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7730394

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 09:50:59



YG163321653CO

8888
525

Valores	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888000
	Nombre/ Razón Social: PABLO NARVAEZ MARQUEZ	Dirección: KR 48 70-225	Tel:	Código Postal: 080002110	Código Operativo: 8888525	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	
Destinatario	Peso Físico(grs): 200							
	Peso Volumétrico(grs): 0							
Remitente	Peso Facturado(grs): 200							
	Valor Declarado: \$0							
	Valor Flete: \$2.600							
	Costo de manejo: \$0							
Valor Total: \$2.600								
Dice Contener:								
Observaciones del cliente: 2342								

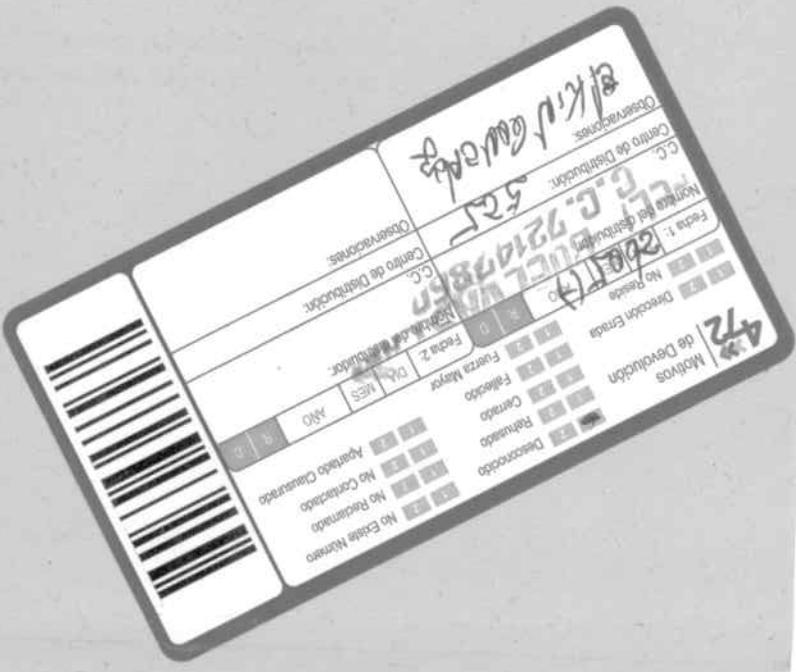
Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 0023
Fecha de entrega:	
Distribuidor: FIELVAS LINA	
C.C.: C. 72147860	
Gestión de entrega:	
1er	2do
26 MAY 2017	

8888
000
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8888008888525YG163321653CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC Res. Mensajería Express 006827 de 9 septiembre del 2018. El usuario de esta página consiente que sus datos personales serán procesados y publicados en la página web 4-72. Incluirá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejas o reclamos: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Barranquilla, 22 MAY 2017

GA

002342

Señor (a):
PABLO NARVAEZ MARQUEZ
FINCA LA TEBADA
CARRERA 48 No. 70- 225
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00000679 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso-1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Expedientes: 0801-421

Proyectó: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contralista) / Dra. Karem Arcón Jiménez (Supervisor) *for*
Supervisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Japach

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000679 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR PABLO NARVAEZ MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.263.489”

La Asesora de Dirección (c) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N°006 del 19 de abril de 2013 expedido por el consejo directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N°0270 fechada de 16 de mayo de 2016 y aclarada por la Resolución 0287 de 20 de mayo de 2016, teniendo en cuenta el Decretoley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que a través de documento radicado bajo el No. 007322 del 20 de Agosto de 2014, el señor PABLO EMILIO NARVAEZ MARQUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.263.489, solicitó ante esta Corporación una autorización para recomponer una represa ubicada en la finca la tebaida, situada en la jurisdicción del municipio de Malambo Atlántico con el fin de captar aguas de escorrentías (lluvias) y proyectar una siembra de peces.

Que posteriormente la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución 046 del 29 de Enero del 2015, en su Artículo primero otorgó al señor PABLO NARVAEZ MARQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 8.263.489, una concesión de aguas superficiales proveniente de una represa ubicada en la Finca Tebaida dentro de la Jurisdicción del Municipio de Malambo Atlántico, donde se almacenaran aguas de escorrentías derivadas de las lluvias para uso doméstico, pecuario y para el riego de árboles frutales, así mismo en la mencionada resolución en su Artículo segundo impuso obligaciones al señor PABLO NARVAEZ MARQUEZ requiriendo una caracterización anual del agua captada de la represa en mención y se deben evaluar los siguientes parámetros: Caudal, pH, temperatura, Oxígenos disueltos, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Solidos Disueltos, Sólidos Totales, NKT, Conectividad, Turbiedad, DBO%; DQO, Coliformes Fecales y Totales, y entre otros.

Que en aras de ejercer funciones de control y seguimiento ambiental, funcionarios adscritos y personal de apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, efectuaron visita de inspección técnica en inmediaciones al predio anteriormente mencionado y ubicado dentro de la Jurisdicción del Municipio de Malambo Atlántico, de la cual se derivó informe Técnico N°0001553 del 23 de Diciembre del 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos de interés:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:
LA GRANJA FUNCIONA NORMALMENTE.

CONCLUSIONES

Luego de revisar el expediente relacionado con el control y seguimiento ambiental del Señor PABLO NARVAEZ MARQUEZ, en lo referente con el cumplimiento de la Resolución 046 del 29 de Enero del 2015 notificada el 2 de Febrero de 2015, por medio de la cual se otorgó una CONCESION DE AGUAS por el término de cinco (5) años se concluye que no ha dado estricto cumplimiento con los requerimientos estipulados en dicha Resolución correspondiente al año 2016.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la

babah

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000679 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR PABLO NARVAEZ MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.263.489"

diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: *"La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"*

DISPONE

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.7.1. Estipula las Disposiciones Comunes para el Requerimiento de Concesión, señala la norma y resalta en su numeral B de la siguiente manera: *"Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para Riego y Silvicultura."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente indicar que hay una serie de parámetros en el agua que intervienen no sólo en la calidad, sino en el mantenimiento de ella misma, es por eso que las aguas residuales recogidas en comunidades o municipios, deben ser conducidas al análisis de sus características.

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

De lo anterior se le hace necesario realizarle al Señor PABLO NARVAEZ MARQUEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.8.263.489 en su condición de propietario de la Finca la Tebaida, ubicado dentro de la Jurisdicción del Municipio de Malambo Atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito a lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Señor PABLO NARVAEZ MARQUEZ identificado con C.C. No. 8.263.489 para que una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo dé cumplimiento a lo establecido en el segundo artículo de la Resolución 046 del 29 de Enero del 2015:

- Realizar una caracterización anual del agua captada de la represa en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, temperatura, Oxígenos disueltos, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos, Sólidos Totales, NKT, Conductividad,

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000679 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR PABLO NARVAEZ MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.263.489”

Turbiedad, DBO%; DQO, Coliformes Fecales y Totales, Los análisis deben ser analizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. Para ello deben tomarse muestras simples durante dos días consecutivos. Deben informar a la CRA, con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos, correspondiente al año 2015.

SEGUNDO: Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la caracterización de sus aguas captada de la represa en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, temperatura, Oxígenos disueltos, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos, Sólidos Totales, NKT, Conectividad, Turbiedad, DBO%; DQO, Coliformes Fecales y Totales, correspondiente al año 2016.

TERCERO: El Informe Técnico N°0001553 del 23 de Diciembre de 2016, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 22 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Exp: 0801-421
Proyecto: Paola Andrea Valbuena Ramos- Contratista / Karem Arcón - supervisor
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido -Gerente de Gestión Ambiental.

Zapata

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 C.O. 25-0195-A-52
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG166843588CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 PABLO NARVAEZ MARQUEZ
 Dirección: KR 48 70-225
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002110
 Fecha Pre-Admisión:
 11/07/2017 13:13:35

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. T. Voz Mensajería Express 00087 del 09/09/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7906547
 Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 13:13:35



YG166843588CO

8888 525	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.G.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	8888 530																											
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: PABLO NARVAEZ MARQUEZ Dirección: KR 48 70-225 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080002110 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888525																												
Valores	Destinatario	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener:	Observaciones del cliente: <i>BARRANQUILLA</i>	8888 530																											
		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
NS	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
	Dirección errada																															
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: <i>11 JUL 2017</i> Distribuidor: <i>C.C. 72147850</i> C.C.: Gestión de entrega: <i>12 JUL 2017</i> [Ter] [200]																																



88885308888525YG166843588CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722505. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. T. Voz Mensajería Express 00087 de 9 septiembre del 2018
 El usuario de esta empresa consiente que sus datos personales sean publicados en la página web 472.com.co y en otros portales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co

472

Motivos de Devolución

1 2	Dirección Errada	1 2	Desconocido	1 2	Rehusado	1 2	No Existe Número
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	Fallecido	1 2	No Reclamado
1 2	Fuerza Mayor	1 2	Apartado Clausurado	1 2	No Contactado	1 2	

Fecha 1: *11/07/17*

Centro de Distribución: *C.C. 72147850*

Observaciones: *B. ARRILLA*

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *C.C. 72147850*

Centro de Distribución:

Observaciones: